STCST
202638701576111
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 23 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501798462 - Respuesta al Derecho de Petición relacionado con el Mantenimiento Calle 19 entre carreras 3 y 10. Contrato IDU 1487 2025

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y, según lo previsto en el artículo 26 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según las competencias que les corresponden, en los siguientes términos:

En atención a la petición presentada mediante comentario realizado en la publicación "#BalanceSemanal" del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), donde manifrsto *“Esta es la 4ta alcaldía que se hacen los locos con el mantenimiento de la calle 19, carreras 3-10*”, nos permitimos informar lo siguiente:

Revisada la petición presentada, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU informa que en el sector de la Calle 19 objeto de su consulta se encuentran previstas actividades de conservación y rehabilitación del espacio público, dentro del marco del contrato IDU-1487-2025 de conformidad con la programación vigente de la Entidad.

Respecto de las actividades previstas para este sector, se informa que el alcance contractual contempla únicamente obras de conservación sobre el **espacio público**, orientadas a la rehabilitación de los elementos que lo conforman. En consecuencia, no

se encuentran incluidas intervenciones sobre la calzada vehicular ni sobre la infraestructura ciclística existente.

De igual manera, como resultado del inventario y diagnóstico efectuado mediante inspección visual, registro fotográfico y caracterización de deterioros, se identificaron afectaciones en distintos elementos del espacio público, tales como deformaciones asociadas al arbolado, deficiencias constructivas y pérdida de material, razón por la cual se recomendó su rehabilitación dentro del marco del proyecto.

Es importante señalar que el sector objeto de consulta se encuentra localizado dentro del ámbito del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Bogotá, por lo que las intervenciones requieren la obtención previa de los conceptos y autorizaciones correspondientes por parte del **Ministerio de Cultura**, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC)** y el **Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**, conforme a lo establecido en la Resolución 088 de 2021, el Decreto 763 de 2009 y las disposiciones contractuales aplicables. Actualmente dichos trámites se encuentran en proceso de revisión y atención de observaciones.

Finalmente, una vez se cuente con las autorizaciones requeridas, se dará inicio a las actividades previstas en el marco del contrato, conforme a la programación establecida, adelantando igualmente los procesos de información y socialización con la comunidad correspondientes.

Esperamos que estas aclaraciones hayan sido de su total satisfacción y agradezco su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención a todo requerimiento ciudadano, fundamento que orienta la gestión del IDU.

Cordialmente,



DANIELA LENIS LOPERA
Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Firma mecánica generada el 23-11-2026 10:20:47 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: LADY CATERINE RESTREPO AVILA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte